

Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 20 de agosto de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en salon de plenos- Edif Sociocultural, siendo las 09:37 del día 20 de agosto de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal
Martin Fernandez Carbonell	Secretario acctal.
Marta Maria Fernandez Castillo	Interventora acctal.

Ausentes

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00003995J.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 13-08-2020.

2. SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO.
Expediente: 2020/00004038X.

CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 6/2020 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en fecha 7 de agosto de 2020 (r.e. 2020005135) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 6 del mercadillo del Lunes a favor de [REDACTED].
Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de marzo de 2020 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6760, de 24 de abril de 2012)

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia n.º 6 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.

- Producto: Bisutería y complementos.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
- Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 1 Fotografía.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
- Liquidación correspondiente al ejercicio 2019.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00004033M.

APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D^a M.^a Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 14/08/2020.

PRIMERO.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000696 por importe de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS(73.288,53€).

Número	Cód.	Descripción	Nombre	Total
1202000007155	O	MUSEU DE LA MAR REFERENCIA 2020 00003584Q NOTIFICACION AY 00000004 0002 000018452 TRABAJO REALIZADO SEGUN PRESUPUESTO 2020 0001 0124 REPARACION DEL EQUIPO DE CLIMATIZACION DEL MUSEU DE LA MAR	FONTElda INSTALACIONES, SL	1091,42
1202000007156	O	COPE (Cadena)-LA TARDE	RADIO POPULAR, S.A. COPE	5445
1202000007157	O	SERVEI DE TRANSPORT URBÀ AL MUNICIPI DE PEÑISCOLA DURANT EL MES DE JULIOL 31 dies x 290 €/dia	LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES, S.A.	8990
1202000007158	O	INTERNET-31/07/2020--AYUNTAMIENTO PEÑISCOLOA DEL 6 AL 31 DE JULIO 160.000 IMPRESIONES ROBAPAGINAS 300*300	MEDIOS DE AZAHAR, S.A.	2516,8
1202000007159	O	Señal rectangular de 90x60 cm., en Aluminio, Desmontaje de disco de 60 cm., y suministro e insta Desmontaje señal cuadrada de 60x60 cm., y montaje Desmontaje R2 de 60 cm., y suministro e instalació Desmontaje triangulo de 70 cm., y suministro y Desmontaje de rectángulo de 60x40 cm., y suministro Desmontaje placa calle y suministro e instalación Desmontaje espejo de 60 cm., y suministro e Desmontaje poste y rectángulo de 60x40 cm., e Desmontaje poste, dos discos y cajetin de 40x20 cm Desmo	SETRA SEÑALES DE TRAFICO SEGURIDAD Y MOBILIARIO URBANO, SL	7769,53
1202000007160	O	EMISORA: CADENA CONVENCIONAL; ORDEN: 1353201971; ANUNCIANTE: AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA; MARCA: GENTE VIAJERA DESDE PEÑISCOLA; P.EMISION: 04-04/07/2020; CL: PROGRAMAS ESPECIALES; DUR.: 20;	UNIPREX, SAU	12100
1202000007161	O	EMISORA: REGIONAL CATALUÑA; ORDEN: 1353202058; ANUNCIANTE: AYUNTAMIENTO PEÑISCOLA; MARCA: PEÑISCOLA TURISMO; P.EMISION: 11-25/07/2020; CL: MICROESPACIOS; DUR.: 20;	UNIPREX, SAU	1270,5
1202000007162	O	EMISORA: ZARAGOZA CV.; ORDEN: 1353202073; ANUNCIANTE: AYUNTAMIENTO PEÑISCOLA; MARCA: PEÑISCOLA TURISMO; P.EMISION: 17-31/07/2020; CL: MICROESPACIOS; DUR.: 180;	UNIPREX, SAU	290,4
1202000007163	O	EMISORA: VALENCIA C.V.; ORDEN: 1353202074; ANUNCIANTE: AYUNTAMIENTO PEÑISCOLA; MARCA: PEÑISCOLA TURISMO; P.EMISION: 17-31/07/2020; CL: MICROESPACIOS; DUR.: 180;	UNIPREX, SAU	447,7

1202000007164	O	TRATAMIENTOS DE DESINSECTACION ESPECIFICOS CONTRA LAS DISTINTAS ESPECIES DE MOSQUITOS QUE NOS AFECTAN	TRACTAMENTS HIGIENIC-SANITARIS DEL LLEVANT SL	6969,6
1202000007165	O	Informe: 91970 / 2020 de 16/07/2020, PUNTO PASEO MARITIMO 163 Informe: 91971 / 2020 de 16/07/2020, PUNTO POLICIA LOCAL Informe: 91972 / 2020 de 16/07/2020, PUNTO HOSTELERIA DEL MAR Informe: 91973 / 2020 de 16/07/2020, PUNTO CRUZ ROJA Informe: 91974 / 2020 de 16/07/2020, PUNTO PLAYA SUR Informe: 82193 / 2020 de 30/06/2020, PUNTO PASEO MARITIMO 163 Informe: 82194 / 2020 de 30/06/2020, PUNTO POLICIA LOCAL Informe: 82195 / 2020 de 30/06/2020, PUNTO HOSTELERIA DEL MAR Informe: 82196 / 2020 de	INVESTIGACION Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE, SL	537,06
1202000007166	O	Servicio de Toma de muestras y análisis de agua de mar en las zonas de baño., Referencia 2020/00002027T, Retención de Crédito: 12020000003437, Aplicación presupuestaria 2020-170 227 06 02 Informe: 97220 / 2020 de 23/07/2020, PUNTO HOSTELERIA DEL MAR Informe: 97221 / 2020 de 23/07/2020, PUNTO PLAYA SUR Informe: 97222 / 2020 de 23/07/2020, PUNTO CRUZ ROJA Informe: 97223 / 2020 de 23/07/2020, PUNTO POLICIA LOCAL Informe: 97224 / 2020 de 23/07/2020, PUNTO PASEO MARITIMO 163 Muestreo técnico (E)	INVESTIGACION Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE, SL	234,67
1202000007167	O	TRATAMIENTO CONJUNTO DE DESINSECTACION Y DESALCANTARILLADO	TRACTAMENTS HIGIENIC-SANITARIS COOP V	9306
1202000007168	O	MANTENIMIENTO Y CONSERV. ZONAS VERDES LIMPIEZA ZONAS VERDES	FOMENTO DE BENICASIM, SA	12524,54
1202000007168	O	MANTENIMIENTO Y CONSERV. ZONAS VERDES LIMPIEZA ZONAS VERDES	FOMENTO DE BENICASIM, SA	3795,31
			TOTAL	73.288,53

SEGUNDO: Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería , el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001345P.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 1345P/2020 CONCEDER LICENCIA

DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN MONTE PICHEL, N.º 4 ESC 01 00 01 "EDIFICIO LEO"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N.º 1345P/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda unifamiliar en la Urbanización Monte Pichels, n.º 4 Esc 01 00 01 "Edificio Leo", referencia catastral nº 8502020BE7780S0003LZ, objeto de la licencia de obras nº 41/1982.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. URBANISMO.

Expediente: 2018/00000817S.

CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. N.º 417/2015 (817S/2018).- SE CONCEDE A [REDACTED] UNA PRÓRROGA DE 12 MESES PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 87C

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. N° 417/2015 (817S/2018).- Se concede a [REDACTED] una prórroga de 12 meses para la finalización de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 14, parcela 87C, ref. catastral n.º 6949044BE7764N0001BW, con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2020/00003787N.

EXPTE. OBRAS N° 3787N/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA EN EL POLÍGONO 4, PARCELA 478 BL 2 ESC
02 05 B RESIDENCIAL AMBASSADOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 3787N/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED]

para cerramiento de terraza en el Polígono 4, Parcela 478 Bl 2 Esc 02 05 B RESIDENCIAL AMBASSADOR, referencia catastral nº 0754946BE8705S0094LS, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. URBANISMO.

Expediente: 2020/00003650J.

EXPTE. OBRAS Nº 3650J/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA RECRECIDO DE VALLA CON BLOQUE DE HORMIGÓN EN LA URBANIZACIÓN LA CARABELA, N.º 27

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 3650J/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para recrecido de valla con bloque de hormigón en la Urbanización La Carabela, n.º 27, ref. catastral nº 8721050BE7782S0001WU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo III.1.4.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU en vigor, para la construcción de vallas de cerramiento de parcelas en terreno con pendiente: *"Toda urbanización legalmente aprobada cuenta o deberá contar en el futuro con el tipo y características de la valla a autorizarse dentro de su recinto. En otros supuestos, cumplirá con las condiciones fijadas en terreno llano, no pudiendo sobrepasar las alturas fijadas en ningún punto de la valla"*.

3.- Deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo III.1.4.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU, que establece lo siguiente: *"En las urbanizaciones o complejos inmobiliarios privados se podrán vallar igualmente las parcelas independientes o espacios de uso privativo legalmente conformados, en la misma forma y condiciones que en los apartados precedentes. Estos cerramientos deberán tener la misma altura, material y condiciones estéticas en todo el conjunto de la urbanización o complejo inmobiliario privado"*.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1005J/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la Urbanización Monte Pichels, n.º 4 Esc 01 00 01 "Edificio Géminis 1", referencia catastral nº 8502020BE7780S0001JL , objeto de la licencia de obras nº 41/1982.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. URBANISMO.

Expediente: 2018/00000504R.

CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 504R/2018.- SE CONCEDE A [REDACTED] UNA PRÓRROGA DE 2 MESES PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTE CON COMERCIO, VIVIENDA Y LAVADERO DE VEHÍCULOS EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 694

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. N° 504R/2018.- Se concede a [REDACTED] una prórroga de 2 meses para la finalización de las obras de instalación de una estación de suministro de carburante con comercio, vivienda y lavadero de vehículos en el polígono 14, parcela 694, ref. catastral n.º 8820101BE7782S0001OU, con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. URBANISMO.

Expediente: 2020/00003486X.

EXPTE. OBRAS N° 3486X/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CAMBIO DE PAVIMENTO DE TERRAZA Y APLACADO DE MURO EN CTRA ESTACION, 91C 00 15A URB. "NOVA PEÑISCOLA II"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 3486X/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cambio de pavimento de terraza y aplacado de muro en CTRA ESTACION, 91C 00 15A URB. "NOVA PEÑISCOLA II", ref. catastral n° 8027302BE7782N0001PX, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:



* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. URBANISMO.

Expediente: 2020/00003265L.

EXPTE. OBRAS N° 3265L/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A 
 PARA CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CALLE V.
BLASCO IBAÑEZ, 9 ESC 02 03 A

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 3265L/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cambio de bañera por plato de ducha en CALLE V. BLASCO IBÁÑEZ, 9 Esc 02 03 A EDIFICIO CONGRESOS, referencia catastral nº 9212808BE7791S0046IR, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. URBANISMO

Expediente: 2020/00003194V.

EXPTE. OBRAS Nº 3194V/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REPARACIÓN DE LA AZOTEA DE DOS VIVIENDAS EN LA CALLE ALICANTE, 8 ESC 01 09 B LA CALETA Y CALLE ALICANTE, 10

ESC 01 09 B ED LA CALETA II

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 3194V/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparación de la azotea de dos viviendas en la CALLE ALICANTE, 8 Esc 01 09 B LA CALETA y CALLE ALICANTE, 10 Esc 01 09 B ED LA CALETA II, ref. catastral nº 9835901BE7793N0087GD y 9835901BE7793N0307FS, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
- 4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al

exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001657K.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N° 1657K/2020.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA DOS VIVIENDAS EN LA C/ PLAYA, N.º 4 00 Y 4 01

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N° 1657K/2020.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para dos viviendas en la C/ Playa, n.º 4 00 y 4 01, ref. catastral n° 9511505BE7791S0001XJ, objeto de la licencia de obras n° 43/1975.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. URBANISMO.

Expediente: 2020/00003193Q.

EXPTE. OBRAS N° 3193Q/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE MURETE EN ZONA
AJARDINADA EN EL POLÍGONO 6, PARCELA 446

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 3193Q/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
[REDACTED] para construcción de murete en zona ajardinada en el
polígono 6, parcela 446, referencia catastral n° 96362F2BE7793N0001AB, con arreglo a
la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- La valla deberá cumplir el art. III.1.4.1 de las Ordenanzas del P.G.O.U. en vigor, que dice que "la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura de un metro y sobre éste se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, con una altura de 1'50 mts.; por lo que la altura máxima de la valla será de 2'50 mts."

2.- El vallado deberá de ejecutarse íntegramente en el interior de la parcela con referencia catastral 96362F2BE7793N0001AB, sin invadir ni el vial público ni las parcelas colindantes, a no ser que se presente cuerdo con vecinos para la ejecución de muro medianero.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. URBANISMO.

Expediente: 2020/00003311L.

EXPTE. OBRAS Nº 3311L/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX PARA INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA EN LA AVENIDA RUMANÍA,
Nº 10

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 3311L/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para instalación de piscina prefabricada en la Avenida Rumanía, nº 10, ref. catastral nº 8115005BE7781N0001KT, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001593A.

EXPTE. OBRAS Nº 1593A/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONEXIÓN Y VERTIDO A RED DE SANEAMIENTO EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 694

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1593A/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para conexión y vertido a red de saneamiento en el polígono 14, parcela 694, referencia catastral nº 8820101BE7782S0001OU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Las obras se ajustarán a lo establecido por FACSA Saneamiento en su informe de fecha 23 de septiembre de 2019, a la Ordenanza Municipal de saneamiento y al proyecto técnico presentado.

2.- Toda acometida antes de su puesta en funcionamiento deberá ser revisada por el Ayuntamiento o la empresa en que éste delegue. Finalizada la ejecución, el Ayuntamiento podrá solicitar la inspección mediante cámara CCTV, con cargo al solicitante, para la comprobación de la nueva acometida

3.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.

4.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende

sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17. CULTURA.

Expediente: 2020/00004040N.

SOLICITUD PARA SEGUIR REGULARIZANDO LA RENOVACIÓN COMO DEPÓSITO TEMPORAL DE ONCE OBRAS ARTÍSTICAS PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 22 de diciembre de 2010 se aprobó en Junta de Gobierno de la Diputación de Castellón la cesión en concepto de depósito por un periodo de cuatro años de diversas obras de arte propiedad de la Diputación de Castellón entre esta institución y el Ayuntamiento de Peñíscola.

El 27 de junio de 2016 se firmó, entre el presidente de la Diputación de Castellón y el alcalde de la Ciudad de Peñíscola el contrato de prórroga al objeto de poder renovar la cesión temporal de las obras relacionadas indicando en su estipulación quinta que "el plazo de duración de la cesión será de 4 años, pudiendo ser objeto de prórroga mediante un acuerdo expreso".

El 22 de junio de 2020, mediante comunicación de la Diputada de Cultura, se pregunta si de nuevo interesa al Ayuntamiento disponer de las obras cedidas, y con ello solicitar la renovación del mencionado depósito temporal

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la renovación de la cesión al Ayuntamiento de Peñíscola de las 11 obras relacionadas en el contrato anterior.

2º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios en relación con la mencionada renovación temporal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18. CONTRATACION.

Expediente: 2020/00004079M.

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JOVENES POR ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, 2020

En relación con lo dispuesto en la Orden de 7/2017 de 10 de abril de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales. Modificada por la Orden 3/2020, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 10 de julio de 2020.

Vista la resolución de 7 de agosto de 2020, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2020 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil, Avalem Joves.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la solicitud de la ayuda, en su máxima cuantía para los grupos de cotización Grupo 2, 2 trabajadores

Segundo.- Solicitar al Labora, al amparo de la Orden de 7/2017 y resolución de 7 de agosto de 2020, la ayuda correspondiente al programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil, 2020.

Tercero.- Certificar la disposición de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas no subvencionadas por LABORA.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19. CONTRATACION.

Expediente: 2020/00004081F.

SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, COMO CONSECUENCIA DE LA CONYUNTURA COVID19. PARA EL AÑO 2020.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, COMO CONSECUENCIA DE LA CONYUNTURA COVID19. PARA EL AÑO 2020.

En relación con lo dispuesto en la Orden de 8/2016 de 7 de julio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de Iniciativa Social en colaboración con las entidades locales.

Vista la RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID 19, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; AVALEM EXPERIÈNCIA.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la solicitud de la ayuda, para la contratación de 2 desempleados durante al menos 6 meses en jornada completa. Para la realización de obras o servicios de interés general .

Segundo.- Solicitar al Labora, al amparo de la Orden de 8/2016 y resolución de 7 de agosto de 2020, la ayuda correspondiente al programa Personas desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID 19, de al menos 30 años de edad.

Tercero.- Certificar la disposición de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas no subvencionadas por LABORA según la orden citada.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

20. URBANISMO.

Expediente: 2020/00003811J.

PROPUESTA APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA VALORADA SUSTITUCIÓN TARIMA DE MADERA DEL PASEO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la Memoria Técnica Valorada de "*Sustitución de tarima de madera en el Paseo Papa Luna*", de fecha 13 de agosto de 2020, para la sustitución del pavimento de tarima situado en el paseo Papa Luna, a la altura de la calle Alacant, debido a su estado deteriorado, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de tres meses, con un presupuesto total de 40.878,11 euros (IVA incluido).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.-** Aprobar la Memoria Técnica Valorada de "*Sustitución de tarima de madera en el Paseo Papa Luna*", de fecha 13 de agosto de 2020, para la sustitución del pavimento de tarima situado en el paseo Papa Luna, a la altura de la calle Alacant, debido a su estado deteriorado, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de tres meses, con un presupuesto total de 40.878,11 euros (IVA incluido).
- 2.-** Comunicar el acuerdo al Departamento de Urbanismo al objeto de la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor relativo a las obras previstas en dicha memoria técnica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto

y la propuesta transcrita.

21. URBANISMO

Expediente: 2020/00004087J.

PROPUESTA APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE SUSTITUCIÓN DE BOLARDOS EN LA AVENIDA PAPA LUNA TRAMO DESDE CAMÍ LA VOLTA HASTA EDIFICIO PICASSO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la Memoria Técnica Valorada de "*Sustitución de bolardos en la Avenida Papa Luna tramo desde el Camí La Volta hasta Edificio Picasso*", de fecha 18 de agosto de 2020, para la sustitución de los bolardos en la Avenida Papa Luna desde el Camí La Volta hasta el Edificio Picasso por la necesidad de instalar unos de mayor seguridad, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de treinta días, con un presupuesto de ejecución material de 30.659,71 euros (IVA incluido).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de "*Sustitución de bolardos en la Avenida Papa Luna tramo desde el Camí La Volta hasta Edificio Picasso*", de fecha 18 de agosto de 2020, para la sustitución de los bolardos en la Avenida Papa Luna desde el Camí La Volta hasta el Edificio Picasso por la necesidad de instalar unos de mayor seguridad, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de treinta días, con un presupuesto de ejecución material de 30.659,71 euros (IVA incluido).

2.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Urbanismo al objeto de la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor relativo a las obras previstas en dicha memoria técnica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto

y la propuesta transcrita.

22. URBANISMO.

Expediente: 2020/00004098R.

PROPUESTA APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE AMPLIACIÓN DE LA ACERA FRENTE A LA ESCOLA DE MÚSICA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la Memoria Técnica Valorada de "*Ampliación de la acera frente a la Escola de Música Municipal*", de fecha 19 de agosto de 2020, para la ampliación de la acera frente a la salida de la Escola Municipal de Música, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de tres meses, con un presupuesto de ejecución material de 7.815,10 euros (IVA incluido).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de "*Ampliación de la acera frente a la Escola de Música Municipal*", de fecha 19 de agosto de 2020, para la ampliación de la acera frente a la salida de la Escola Municipal de Música, redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de tres meses, con un presupuesto de ejecución material de 7.815,10 euros (IVA incluido).
- 2.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Urbanismo al objeto de la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor relativo a las obras previstas en dicha memoria técnica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

23. CULTURA.

Expediente: 2020/00004107X.

SOLICITUD DE AYUDAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

De conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2020, del Ministerio de Cultura y Deporte (BOE 209 del 3/8/2020), por la que se convoca el concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes correspondiente al año 2020.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1º) Solicitar al Ministerio de Cultura y Deporte ayudas para destinar íntegramente a la biblioteca pública de Peñíscola.
- 2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de actuaciones sean necesarias para la solicitud y participación en el mencionado concurso de proyectos de animación a la lectura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

24. FIESTAS.

Expediente: 2020/00004102M.

NO CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES TRADICIONALES EN 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Desarrollada en 2020 la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019-2020, pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus iniciada en 2019 (COVID-19), ocasionada por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2).

Reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia global el 11 de marzo de 2020.

Informados hasta el 11 de agosto de 2020, de más de 20,4 millones de casos de la enfermedad en 218 países y territorios en el mundo con más de 745 000 muertes más de 13,4 millones de casos de personas recuperadas y más de 6,2 casos activos.

Observado que el virus se transmite generalmente de persona a persona a través de las pequeñas gotas de saliva, que se emiten al hablar, estornudar, toser o respirar y se difunde principalmente cuando las personas están en contacto cercano o al tocar una superficie contaminada.

Informado que aunque hay numerosas en desarrollo, todavía no existe una vacuna o tratamiento antivirico específico, por lo que actualmente la única forma de abordaje del mal es a través de la terapia sintomática y de apoyo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Cancelar excepcionalmente las Fiestas Patronales tradicionales en honor de Nuestra Señora de Ermitana, fiestas que viene celebrando la Ciudad de Peñíscola a partir del 7 de septiembre año tras año, por razones de salud pública derivadas de la pandemia a causa de la COVID-19 y el denominado estado de nueva normalidad, y dado que no se puede asegurar adecuadamente el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

Segundo.- Autorizar la celebración de actos culturales alternativos a las fiestas patronales, respetando los actos religiosos de los días 8 y 9 y realizando actividades culturales y deportivas en el mes de septiembre, en la medida de las posibilidades establecidas en los protocolos de protección por la pandemia del

COVID-19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

25. CULTURA.

Expediente: 2020/00004108B.

SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE APOYO EDUCATIVO Y OTRAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CULTURALES Y DEPORTIVAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de agosto de 2020, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades de apoyo educativo y otras actividades extraescolares, culturales y deportivas, dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años, para compensar los efectos negativos del confinamiento consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Solicitar a la Conselleria con competencias en materia de educación ayuda para realizar actividades de apoyo educativo y otras actividades extraescolares, culturales y deportivas dirigidas a la población escolar de entre 3 y 18 años.
2. Facultar al alcalde-presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.
3. Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de

la subvención y su Convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

4. Solicitar la cantidad de 182.000 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 09:55 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 15 de septiembre de 2020
El Secretario acctal.

Martín Fernández Carbonell

Peñíscola, 15 de septiembre de 2020

El Alcalde

Andrés Martínez Castellá